



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 26 de junio de 1976

Número 77

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO que expropia por causa de utilidad pública una superficie de terreno al ejido Casa Blanca, Municipio de Hueypoxtla, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Por oficio número 6997 de fecha 29 de octubre de 1971, la Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, S. A., solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 7,970.83 M2., de terrenos ejidales del poblado denominado "CASA BLANCA", municipio de Hueypoxtla, del Estado de México, que se destinarán a la construcción del derecho de vía de una línea de alta tensión de 85 Kv, denominada "Apaxco—Atotonilco" fundando su petición en lo dispuesto por los artículos 112 fracciones I y IV; 121, 343 y 347 de la Ley Federal de Reforma Agraria comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio No. 277117 de fecha 4 de julio de 1972 y mediante publicación de la solicitud en el "Diario Oficial" de la Federación el 4 de diciembre de 1974; asimismo, la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se solicitó con oficio Número 234203 de fecha 31 de octubre de 1974; y por la otra, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 00-80-14 Has., de uso colectivo e individual.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por resolución presidencial de fecha 26 de febrero de 1934 publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 5 de junio del mismo año, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 170-00-00 Has., habiéndose ejecutado dicha resolución el 17 de agosto de 1934; la expropiación es parcial y se afectan terrenos de uso individual y colectivo. La Secretaría del Patrimonio Nacional emitió su dictamen pericial conforme al artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y asignó un valor unitario de \$10,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por los 00-80-14 Has., a expropiar, es de \$8,014.00; la lista de los ejidatarios afectados es la siguiente: 1.—Guillermo Tirado Cerón, 915.50 M2.; 2.—Guadalupe Santillán, 1,200.00 M2.; 3.—Bonito Reyes, 649.50 M2.; 4.—Antonio Hernández Gómez, 1,560.00 M2.; 5.—Marcos Flores, 675.00 M2.; 6.—Manuel Sánchez H., 495.00 M2.; 7.—Margarito Sánchez, 2,323.75 M2 y carretera de acceso, 195.00 M2. Que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado, de la Comisión Agraria Mixta, del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, del Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., y de la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO TERCERO.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 112 en relación con el artículo 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria procede decretar la expropiación de una superficie de 00-80-14 Has., de terrenos ejidales del poblado de "CASA

Tomo CXXI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 26 de junio de 1976 | No. 77

S U M A R I O :**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA****DECRETO que expropia por causa de utilidad pública una superficie de terreno al ejido Casa Blanca, Municipio de Hueypoxtla, Méx.****AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

(viene de la página uno)

BLANCA", a favor de la Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, S. A., que se destinarán a la construcción del derecho de vía de una línea de alta tensión de 85 Kv. denominada "Apaxco-Atotonilco", quedando a cargo del citado Organismo, el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$8,014.00, que ingresará al Fondo Nacional de Fomento Ejidal a fin de que se aplique como lo dispone el artículo 123 de la Ley invocada, para cuyo efecto previamente a la ejecución de este decreto la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 Constitucional, 8, 11, 121, 123, 125, 126, 343 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "CASA BLANCA", municipio de Hueypoxtla, del Estado de México, a favor de la Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, S. A., una superficie de 00-80-14 Has., (OCHENTA AREAS, CATORCE CENTIAREAS) que se destinarán a la construcción del derecho de vía de una línea de alta tensión de 85 Kv. denominada "Apaxco-Atotonilco".

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo de la Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, S. A., el pago por concepto de indemnización, de la cantidad de \$8,014.00 (OCHO MIL CATORCE PESOS 00-100), que ingresará al Fondo Nacional de Fomento Ejidal a fin de que se aplique como lo dispone la Ley Federal de Reforma Agraria, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto o no cumplen la función asignada en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

TERCERO.—En virtud de que la expropiación es parcial y recae en terrenos de uso colectivo, así como en unidades de dotación trabajadas individualmente, la indemnización se aplicará en los términos del artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.—Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribáse el presente decreto por el que se expropián terrenos del ejido de "CASA BLANCA", municipio de Hueypoxtla de la mencionada entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez.**—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Félix Barra García.**—Rúbrica.—El Secretario del Patrimonio Nacional, **Francisco Javier Alejo.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de marzo de 1976).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE VEINTICINCO DE LA MANZANA DIEZ, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 492.83 M2., (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:
AL NOROESTE. - en 13.97 Mts., con lote 1, Mz. 11;
AL OESTE. - en 30.12 Mts., con lote 24;
AL SURESTE. - en 15.75 Mts., con Bosque del Castillo.
AL NORTE. - en 6.94 Mts., con Pancoupé.
AL SURESTE. - en 23.97 Mts., con Bosque del Castillo.
EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 0951005547, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,660.80 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito la cantidad de \$ 339,815.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Junio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRANCIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE CUATRO DE LA MANZANA ONCE, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 581.02 M2., (QUINIENTOS OCHENTA Y UN METROS DOS DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:
AL NOROESTE. - en 41.47 Mts., con lote 5;
AL SURESTE. - en 16.33 Mts., con lotes 20 y 21, Manzana 10;
AL SURESTE. - en 35.80 Mts., con lote 3;
AL NOROESTE. - en 15.00 Mts., con Cerrada del Castillo.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 0951005548, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 10,917.90 (DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 90/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 198,527.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Junio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRANCIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa la Receptoría de Rentas, sito en Ave. de las Fuentes No. 34, esquina con Fuente de la Templanza, Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 5, MANZANA 11, SECCION III, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA en Tecamachalco, Estado de México, con superficie de 856.77 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROTE en 43.78 Mts., con lote 6
 AL SUROTE en 8.65 " " " 19 y 20 de la Mz.10
 AL SURPTE en 41.97 " " " 4
 AL NORPTE en 15.00 " " " Cda. del Castillo.

Tecamachalco, Méx., Junio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.


 MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1513.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código-Fiscal vigente en el Estado de México. el siguiente bien inmueble;

TERRENO BALDIO registrado como LOTE SIETE DE LA MANZANA ONCE, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 859.87 M2., (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS -- CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: --
 AL NOROTE. - en 32.40 Mts., con lote 8; - - - - -
 AL OTE. - en 27.17 Mts., con Zona de Jardín. - - - - -
 AL SUROTE. - en 17.92 Mts., con lote 17; - - - - -
 AL SURPTE. - en 36.60 Mts., con lote 6; - - - - -
 AL NORPTE. - en 13.00 Mts., con Cerrada del Castillo. - - - - -
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL correspondiente a la Clave Catastral número 0951005651, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$17,766.40 -- (DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que debían cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado -- Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 317,730.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 -- del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Junio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.


 MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1514.-19 y 26 junio.

El Predio fué embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la cuenta No. 056-49, que debe al causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 14,449.80 -- (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$ 264,957.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 15 de Junio de 1976.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS DE TECAMACHALCO.


 MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1512.-19 y 26 junio

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 6 DE LA MANZANA ONCE, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 650.07 M2., (SEISCIENTOS CINCUENTA METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: --
 AL NOROTE. - en 39.60 Mts., con lote 7; - - - - -
 AL SUROTE. - en 10.43 y 13.80 Mts., con lotes 18 y 19-Manzana 10; - - - - -
 AL SURPTE. - en 43.78 Mts., con lote 4; - - - - -
 AL NORPTE. - en 17.99 Mts., con Cerrada del Castillo.
 EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral número 0951005650, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 10,309.30 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito la cantidad de \$ 181, 272.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE TREINTA Y SIETE DE LA MANZANA NUEVE, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 741.78 M2., (SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE - en 26.37 Mts., con Bosque de Molino. AL SUR - en 22.51 Mts., con lote 44; AL OTE. - en 38.60 Mts., con lote 35; AL PTE. - en 28.65 Mts., con lote 45; EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL correspondiente a la Clave Catastral número 0951006947, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 10,927.30 (DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 193,732.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Junio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1515.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE TRES DE LA MANZANA OCHO, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 600.00 M2., (SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE - en 30.00 Mts., con lote 2;
AL SUR - en 30.00 Mts., con lotes 4 y 5;
AL OTE. - en 20.00 Mts., con Bosque de Janitzio.
AL PTE. - en 20.00 Mts., con lote 7;
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL correspondiente a la Clave Catastral número 0951007503, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 21,709.00 (VEINTION MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 411,600.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Junio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1516.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE CINCO DE LA MANZANA VEINTIDOS, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 364.37 M2., (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE - en 22.15 Mts., con lote 14; AL SURESTE - en 16.00 Mts., con Bosque del Mayor. AL SURPTE. - en 36.46 Mts., con lote 19; AL NORPTE. - en 16.00 Mts., con Propiedad Particular. EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 0951001324, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 14,319.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECE PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 262,122.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DO, MIL CINCO VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS.

ANITA TERESA VARGAS CASTELLAZO.

NOTA: VIGANSE LAS PUBLICATIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1517.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE CAPOCHE, MANZANA VEINTITRES, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 604.35 M2., (SEISCIENTOS CUATRO METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE - en 44.75 Mts., con lote 11; - - - - -
AL SUR - en 34.75 Mts., con lote 12; - - - - -
AL SURORTE. - en 18.00 Mts., con Cerrada del Nayar.
AL SURPTE. - en 15.44 Mts., con Propiedad Particular.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 053-25, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 14,720.60 (CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 270,417.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS.

ANITA TERESA VARGAS CASTELLAZO

NOTA: VIGANSE LAS PUBLICATIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1518.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE DOCE, MANZANA VEINTITRES, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 692.00 M2. (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE - en 44.75 Mts., con lote 10; - - - - -
AL SUR - en 40.00 Mts., con lote 12; - - - - -
AL OTE. - en 18.00 Mts., con Bosques del Nayar.
AL PTE. SUR - en 15.46 Mts. con Propiedad Privada.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 053-27, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,907.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS.

ANITA TERESA VARGAS CASTELLAZO.

NOTA: VIGANSE LAS PUBLICATIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1519.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE ONCE DE LA MANZANA VEINTITRES, SECCIÓN TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 626.92 M2., (TRESCIENTOS VEINTISEIS METROS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: ---
 AL NOROCCIDENTE - en 31.00 Mts., con lote 2; ---
 AL SUR - en 25.27 Mts., con Bosques del Nayar. ---
 AL ORIENTE - en 31.00 Mts., con Línea de Alta Tensión AL SURPTE. ---
 AL SURESTE - en 8.70 Mts., con Bosques del Nayar y Cerrada del Nayar. ---
 AL NOROCCIDENTE - en 15.30 Mts., con Cerrada del Nayar. ---
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. ---

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 053-28, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 13,157.60 (TRECE MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 252,399.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
 SUPRACRÍO RECEPCIVO. NO REELECCION.
 LA RECEPCION DE RENTAS.

[Firma]
 MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

1520.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
 PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
 SEGUNDA PUBLICACION

A las TRES HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE NUEVE DE LA MANZANA VEINTITRES, SECCIÓN TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 1,403.63 M2., (UN MIL CUATROCIENTOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: ---
 AL NOROCCIDENTE - en 44.62 Mts., con lote 8; ---
 AL SUR - en 49.00 Mts., con lote 10; ---
 AL ORIENTE - en 15.12 Mts., con Cerrada del Nayar. ---
 AL SURESTE - en 22.30 Mts., con Propiedad Particular. ---
 AL NOROCCIDENTE - en 26.13 Mts., con Zona del Jardín. ---
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. ---

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 053-30, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,305.30 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 304,540.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
 SUPRACRÍO RECEPCIVO. NO REELECCION.
 LA RECEPCION DE RENTAS.

[Firma]
 MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

1521.-19 y 26 junio

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
 PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
 SEGUNDA PUBLICACION

A las TRES HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE OCHO DE LA MANZANA VEINTITRES, SECCIÓN TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 1,249.81 M2., (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y UN DECÍMETRO CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: ---
 AL NOROCCIDENTE - en 56.24 Mts., con lote 7; ---
 AL SUR - en 12.00 Mts., con Cerrada del Nayar. ---
 AL SURESTE - en 42.02 Mts., con lote 9; ---
 AL NOROCCIDENTE - en 46.94 Mts., con Zona del Jardín. ---
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. ---

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0951005331, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,871.50 (DIECISEIS MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 325,584.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: MIRENDE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1522.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA ---
VEINTINUEVE DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta
Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuen-
tes número 34, esquina con Puente de la Templanza en Te-
camachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA AL-
MONEDA y al mejor postor en los términos de los Artícu-
los 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Esta-
do de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE TRINENTA Y -
DOS DE LA MANZANA ONCE, SECCION TERCERA, FRAC--
CIONAMIENTO LA HERRADITA EN TECAMACHALCO, Muni-
cipio de Huixquilucan, Estado de México, con su-
perficie de 501.57 M2., (QUINIENTOS UN METROS -
CINCUENTA Y SEIS DECIMOS CUADRADOS), y las-
siguientes medidas y colindancias: - - - - -
AL NOROCC. - en 15.00 Mts., con lote 31; - - - - -
AL SUROCC. - en 29.20 Mts., con Cerrada del Cas-
tillo. - - - - -
AL SURPTE. - en 9.63 y 9.25 Mts., con Pancoupé-
y con Bosque del Castillo. - - - - -
AL NORPTE. - en 32.43 Mts., con lote 33; - - - - -
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en -
concepto de IMPUESTO FISCAL de la Clave Catastral N° -
0251005660, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HE--
RRADITA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según li-
quidación que a la fecha asciende a la cantidad de ---
\$ 18,203.80 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREIS PESOS 80/100
M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos
que deban cubrirse en los términos del Artículo 95-
del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, -
la cantidad de \$ 340,781.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL -
SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), valor ca-
tastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cu-
bra las dos terceras partes de dicho valor de conformi-
dad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal
multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: MIRENDE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1523.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A las TRECÉ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE
1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, si-
to en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con --
Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México,
se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los-
términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fis-
cal vigente en el Estado de México, el siguiente bien ---
inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE COMO DE LA ---
MANZANA ONCE, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO
LA HERRADITA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huix-
quilucan, Estado de México, con superficie de ---
730.50 M2., (SETECIENTOS TRINENTA CINCO CINCUENTA
DECIMOS CUADRADOS) y las siguientes medidas y
colindancias: - - - - -
AL OCP. - en 43.62 Mts., con Zona del Jardín. - - - - -
AL SUR - en 32.40 Mts., con lote 7; - - - - -
AL PTE. - en 13.00 Mts., con Cerrada del Castillo.
AL NORPTE. - en 30.07 Mts., con lote 9; - - - - -
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en --
concepto de IMPUESTO FISCAL de la Clave Catastral N° --
0251005660, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HE--
RRADITA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquida-
ción que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 18,203.80
(DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENA Y CUATRO PESOS 80/100 -
M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos
que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del --
anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la-
cantidad de \$ 348,733.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL
SETECIENTOS TRINENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor ca-
tastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cu-
bra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad
con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multi-
citado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: MIRENDE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1524.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A las TRECÉ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL
DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa es-
ta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes
número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecama-
chalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA
y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, --
134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México,
el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE NUEVE DE LA --
 MANZANA OCHO, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA --
 HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan,
 Estado de México, con superficie de 621.08 M2.
 (SEISCIENTOS VEINTIUN METROS OCHO DECIMETROS CUAD--
 RADOS), y las siguientes medidas y colindancias: --
 AL NOROESTE - en 12.75 Mts. y 10.98 Mts., con Dona--
 del Jardín. --
 AL SUROESTE - en 30.07 Mts., con lote 8; --
 AL SURESTE - en 14.00 Mts., con Cerrada del Casti--
 llo. --
 AL PTE. - en 35.52 Mts., con lote 10; --
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. --

El predio señalado fue embargado por adeudo en con--
 cepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° --
 0951005941, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADU--
 RA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación --
 que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 40,318.00 --
 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), --
 más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que de--
 ban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado --
 Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la --
 cantidad de \$ 787,717.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL --
 SEBECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral --
 del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos --
 terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artí--
 culos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR --
 LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
 SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LA RECEPTORIA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELLAZO.

NOTA: HAGASE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESSARIAS.

1525.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A las TERCERAS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS --
 DEL DIA VEINTIUN DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa --
 esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuen--
 tes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Teca--
 machalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA --
 y al mejor postor en los términos de los Artículos 133,
 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de Méxi--
 co, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE DOS, MANZANA--
 CINCO, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA --
 HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan,
 Estado de México, con superficie de 600.00 --
 M2., (SEISCIENTOS METROS CUADRADOS) y las siguientes
 medidas y colindancias: --
 AL NORTE - en 30.00 Mts., con lote 1; --
 AL SUR - en 30.00 Mts., con lote 3; --
 AL OTE. - en 20.00 Mts., con Bosques del Molino. --
 AL PTE. - en 20.00 Mts., con lote 7; --
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. --

El predio señalado fue embargado por adeudo en --
 concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 872-02, que--
 debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta --
 Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha --
 asciende a la cantidad de \$ 21,268.10 (VEINTIUN MIL DOS--
 CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), más los gastos --
 de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en --
 los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la --
 cantidad de \$ 402,696.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIE--
 TOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral --
 del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las --
 dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los --
 Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, --
 POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
 SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LA RECEPTORIA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELLAZO.

NOTA: HAGASE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESSARIAS.

1526.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA --
 VEINTIUN DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Re--
 ceptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes --
 número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecama--
 chalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA --
 y al mejor postor en los términos de los Artículos --
 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de --
 México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE CINCUENTA Y--
 SIETE DE LA MANZANA NUEVE, SECCION TERCERA, FRAC--
 CIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipi--
 pio de Huixquilucan, Estado de México, con super--
 ficie de 713.61 M2., (SETECIENTOS TRECE METROS --
 SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes
 medidas y colindancias: --
 AL NORTE - en 40.50 Mts., con Bosque del Molino. --
 AL SUR - en 29.90 Mts., con Bosque del Centena--
 rio. --
 AL OTE. - en 29.08 Mts., con lote 50; --
 AL PTE. - en 12.51 Mts., con Pancoché. --
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. --

El predio señalado fue embargado por adeudo en --
 concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° --
 0951005941, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRA--
 DURA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación --
 que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,616.70 --
 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIS PESOS 70/100 M.N.), --
 más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que --
 deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anota--
 do Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la --
 cantidad de \$ 308,672.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIE--
 NTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral --
 del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las --
 dos terceras partes de dicho valor de conformidad con --
 los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multici--
 tado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO OBLIGATIVO. NO REELECCION.
LA RECEPCION DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELLAZO.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA ---
TREINTA DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Re-
ceptoria de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes --
número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecama-
chalco, Estado de México, se RE ATARA EN PRIMERA ALMONE-
DA y al mejor postor en los términos de los Artículos --
133, 134 y 138 del Código vigente en el Estado de
México, el siguiente bien inmueble:

- TERRENO BALDIO registrado como LOTE TRECE DE LA
MANRIANA ONCE, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO
LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de --
Huixquilucan, Estado de México, con superficie --
de 469.80 M2., (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ME-
TROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguien-
tes medidas y colindancias: - - - - -
- AL NOROCC. - en 5.00 Mts. y 5.81 Mts., con Zona-
de Jardín. - - - - -
- AL OTE. - en 33.25 Mts., con lote 12; - - - - -
- AL SUOPTE. - en 23.00 Mts., con Cerrada del Cas-
tillo. - - - - -
- AL NOROCC. - en 31.10 Mts., con lote 14; - - - - -
- EL INMUEBLE NO RE OSTA GRAVALEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en -
concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° --
0951005665, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRA-
DURA, S.A.", a esta Receptoria de Rentas, según liquida-
ción que a la fecha asciende a la cantidad de \$17,594.00
(DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 30/100
M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos
que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 -
del anexo Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la
cantidad de \$ 328,482.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUA-
TROCIENTOS OCHOENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor cata-
stral del terreno baldío y es postura legal la que cubra las
dos terceras partes de dicho valor de conformidad --
con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multi-
licitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO OBLIGATIVO. NO REELECCION.
LA RECEPCION DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELLAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES
NECESARIAS.

1529.-19 y 26 junio

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE ---
1976, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, -
sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con
Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México,
se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los
términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fis-
cal vigente en el Estado de México, el siguiente bien --
inmueble:

- TERRENO BALDIO registrado como LOTE QUINCE DE LA
MANRIANA ONCE, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO
LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huix-
quilucan, Estado de México, con superficie de --
042.88 M2., (CUARENTA Y DOS METROS -
OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las si-
guientes medidas y colindancias: - - - - -
- AL NOROCC. - en 29.78 Mts., con Zona de Jardín.
- AL SUOCC. - en 43.00 Mts., con lote 14; - - - - -
- AL SUOCC. - en 20.54 Mts., con Cerrada del Cas-
tillo. - - - - -
- AL NOROCC. - en 34.78 Mts., con lote 16; - - - - -
- EL INMUEBLE NO RE OSTA GRAVALEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en -
concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° --
0951005667, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRA-
DURA, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquida-
ción que a la fecha asciende a la cantidad de \$26,951.00
(VEINTISIX MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100
M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos
que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 -
del anexo Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la
cantidad de \$ 328,482.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUA-
TROCIENTOS OCHOENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor cata-
stral del terreno baldío y es postura legal la que cubra las dos
terceras partes de dicho valor de conformidad con los --
Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multi-
licitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO OBLIGATIVO. NO REELECCION.
LA RECEPCION DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELLAZO.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON CINQUE MINUTOS DEL DIA -
TREINTA DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Re-
ceptoria de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes --
número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecama-
chalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONE-
DA y al mejor postor en los términos de los Artículos --
133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado -
de México, el siguiente bien inmueble:

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES
NECESARIAS.

1528.-19 y 26 junio

TERRENO BALDIO registrado como LOTE DIEZ EN LA MANZANA OCHO, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA HERMANDAD EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 504.27 M2., (QUINIENTOS CUATRO METROS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -
 AL NOROCC. - en 15.02 Mts., con Zona de Jardín
 AL SUROCC. - en 35.52 Mts., con lote 9; - - - - -
 AL SURESTE. - en 15.00 Mts., con Cerrada del Cagtillo. - - - - -
 AL NRE. - en 34.73 Mts., con lote 11; - - - - -
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 0951006946, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERMANDAD, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$29,709.10 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anexo Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 737,302.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal municipalizado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 0951006946, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERMANDAD, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 29,709.10 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anexo Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 155,267.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal municipalizado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
 SUPLENTE DEFECTIVO. NO REELECCION.
 LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASAPLAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1531.-19 y 26 junio.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
 SUPLENTE DEFECTIVO. NO REELECCION.
 LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASAPLAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1530.-19 y 26 junio

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Puente de la Compañía en Tecamachalco, Estado de México, se REALIZARA EN PRIMERA ALHONDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE DIECISEIS DE LA MANZANA VEINTITRES, TERCERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO LA HERMANDAD EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 565.60 M2. (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROCC.: en 36.46 Mts., con lote 15; - - - - -
- AL SUROCC.: en 16.00 Mts., con E. del Nayar; - - - - -
- AL SURTE.: en 38.24 Mts., con lote 12; - - - - -
- AL NORTE.: en 17.01 Mts., con propiedad particular; - -
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0951005323, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERMANDAD, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$16,276.30 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anexo Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$301,840.00 (TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal municipalizado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., 31 de mayo de 1976.

A T E N T A M E N T E
 SUPLENTE DEFECTIVO. NO REELECCION.
 LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASAPLAZO.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A LAS OCHO HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Puente de la Compañía en Tecamachalco, Estado de México, se REALIZARA EN PRIMERA ALHONDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE CUARENTA Y CINCO DE LA MANZANA NUEVE, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERMANDAD EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 547.40 M2., (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -
 AL NORTE. - en 22.26 Mts., con Calle del Colono.
 AL SUR. - en 21.55 Mts., con lote 10; - - - - -
 AL OTE. - en 22.65 Mts., con lote 26; - - - - -
 AL PEE. - en 26.98 Mts., con lote 46; - - - - -
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES -- NECESARIAS.

1532.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A las OCHO HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE TREINTA Y SIETE DE LA MANZANA UNO DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 450.15 M2., (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:
AL NOROESTE. - en 30.47 Mts., con lote 36;
AL SURESTE. - en 20.00 Mts., con Portal de las Flores.
AL SURESTE. - en 30.00 Mts., con lote 36;
AL NOROESTE. - en 12.56 Mts., con Glorieta.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de TRANSLADO DE DOMINIO e IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral número 0951057850 y Cuenta Predial N° 6516-U, que debe el causante ALFREDO MARTINEZ SANCHEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 21,400.50 (VEINTIUN MIL CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 336,150.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Junio 18 de 1976.

RECEPCIÓN EFECTIVA, NO REELECCION.
RECEPTORIA DE RENTAS.

TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1533.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE CUARENTA Y UNO DE LA MANZANA UNO, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 1,871.80 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:
AL NOROESTE. - en 37.44 Mts., con lindero.
AL SURESTE. - en 35.83 Mts., con lindero.
AL SURESTE. - en 36.24 Mts., con Lote 42 y Fuente de las Flores.
AL NOROESTE. - en 47.64 Mts., con lote 40;
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 0951057707 y Cuenta Predial N° 6269-U, que debe la causante LILIA MARIA CORDERO OLVERA, a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 25,453.60 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 1'683,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Junio 18 de 1976.

RECEPCIÓN EFECTIVA, NO REELECCION.
RECEPTORIA DE RENTAS.

TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1534.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE OCHO DE LA MANZANA SESENTA Y CINCO, SECCION FUENTES EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 461.22 M2., (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:
AL NOROESTE. - en 32.75 Mts., con lote 13;
AL SURESTE. - en 15.00 Mts., con Fuente de la Juventud.
AL SURESTE. - en 29.45 Mts., con lote 15;
AL NOROESTE. - en 15.00 Mts., con lote 67 y 68;
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral número 0980374923 y Cuenta Predial número 749-23, que debe al causante CARLOS HAVILO PENA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 23,858.90 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 241,245.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Junio 18 de 1976.

SECRETARÍA DE REVENIENTOS
RECEPTORIA DE RENTAS

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1535.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes N° 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE CINCUENTA DE LA MANZANA OCHO, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS - EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 282.78 M2., (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METRO SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROCCIDENTE, - en 15.00 Mts., con lote 47 y 49; AL SUROCCIDENTE, - en 10.37 Mts., con lote 49; AL SURESTE, - en 25.00 Mts., con Fuente de la Palma. AL NOROCCIDENTE, - en 18.46 Mts., con lote 51; EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de TRASLADO DE DOMINIO e IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral 0951059011 y Cuenta Predial N° 6036-0, que debe al causante ABRAHAM DALY HABER, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,222.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 354,240.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Junio 18 de 1976.

SECRETARÍA DE REVENIENTOS
RECEPTORIA DE RENTAS

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1536.-19 y 26 junio

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE CUARENTA Y SIETE DE LA MANZANA SEIS, SECCION PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con su superficie de 390.00 M2., (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: AL SUROCCIDENTE, - en 13.00 Mts., con Bosques de la Conquista. AL NOROCCIDENTE, - en 12.00 Mts., con lotes 12 y 13; AL SURESTE, - en 30.00 Mts., con lote 48; AL NOROCCIDENTE, - en 30.00 Mts., con lote 46; EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de TRASLADO DE DOMINIO e IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 0951046447 y Cuenta Predial N° 464-47, que debe al causante MARIA DE LOS ANGELES M. DE S., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 46,993.60 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 222,300.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Junio 18 de 1976.

SECRETARÍA DE REVENIENTOS
RECEPTORIA DE RENTAS

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1537.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DOS DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza del Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE VEINTICINCO DE LA MANZANA SIETE Y CINCO, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, en el Municipio de Ximiquilpan, Estado de México, con superficie de 414.50 M2., (CUATROCIENTOS CATORCE METROS CINCUENTA CINCUENTA CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE - en 24.50 Mts., con lote 9;
AL SUR - en 24.50 Mts., con Fuente del Mirador.
AL ORIENTE - en 19.50 Mts., con lotes 56 y 57;
AL PTE. - en 12.00 Mts., con Fte. de Ximiquilpan.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0980/160, que debe el causante GASPAR RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 36,106.40 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 40/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 298,312.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Junio 18 de 1976.
RECEPTORIA DE RENTAS
MEXIC TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1538.-19 y 26 junio

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A LAS SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE DOCE DE LA MANZANA SIETE DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE GRAPULTEPEC SECCION BOSQUES, EN TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 325.40 M2., (TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 19.36 Mts., con lote 11;
AL SUR: en 15.00 Mts., con lote 13;
AL OTE.: en 11.00 Mts., con Fte. de Las Lilas;
AL PTE.: en 28.88 Mts., con lotes 46 y 47;
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 439-37, que debe al causante TERESA PRADO DE RIVERA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$18,194.50 (DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$240,968.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 31 de 1976.

RECEPTORIA DE RENTAS
MEXIC TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1539.-19 y 26 junio

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

A las DOS HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa la Receptoría de Rentas, sito en la Av. de las Fuentes N° 34 esquina con Fuente de la Templanza, Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133 y 134 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 9, MANZANA 37, SECCION SIETE EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, EN TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 349.82 M2. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y OCHO CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE EN 13.00 Mts., con Fuente del Castillo.
AL SUR - en 14.00 Mts., con lote 15;
AL PTE - en 20.38 Mts., con lote 7;
AL PTE - en 20.32 Mts., con lote 9.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la cuenta número 413-42, que debe el causante ENRIQUE A. RODRIGUEZ, S. R. L., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$11,929.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$208,560.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

FRANCO EFECTIVO. NO REELECCION. RECEPTOR DE RENTAS DE TECAMACHALCO.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1540.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DOS DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa la Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes N° 34, esquina con Fuente de la Templanza, Tecamachalco, Estado de México, se RESCATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 3, MANZANA 25, SECCION BOSQUES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 3,052.52 M2., (TRES CIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE EN 13.00 Mts., con Lindero
AL SUR - en 23.44 Mts., con lote 2
AL OESTE - en 13.00 Mts., con Fuente de la Herradura.
AL ESTE - en 30.14 Mts., con Lote 4.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio fué embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la cuenta número 455-34, que debe el causante GASPAR RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$20,103.70 (VEINTE MIL CINCO TRECE PESOS - 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anexo Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$359,430.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCIENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

FRANCO EFECTIVO. NO REELECCION. RECEPTOR DE RENTAS DE TECAMACHALCO.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1541.-19 y 26 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa la Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes N° 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se RESCATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 20-A, DE LA MANZANA TREINTA Y SEIS, SECCION BOSQUES EN TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 244.88 M2. (DOS CIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 20.79 Mts., con lote 20-B;
AL SUR: en 19.80 Mts., con lote 20;
AL OESTE: en 15.25 Mts., con lote 23;
AL ESTE: en 10.99 Mts., con Fuente Grande;
EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$244,000.00 (DOS CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Inmobiliario del Atlántico, S. A., registrado bajo Partida 410, del Volumen 125, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México.

El predio fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la cuenta número 227-65, que debe la causante RESERVIAS MODERNAS, S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$21,944.40 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anexo Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$438,777.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 31 de 1976.

FRANCO EFECTIVO. NO REELECCION. RECEPTOR DE RENTAS DE TECAMACHALCO.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1542.-19 y 26 junio.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote.

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 200.00
Por seis meses	120.00
Por tres meses	70.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.